Otanche, 28 de nov de 2023.

SPEI-230-01-2023-305

Ingeniero:
EVELIO PUENTES ROCHA.
Alcalde Municipal.
Otanche – Boyacá.

REFERENCIA: Estudio previo necesario para realizar la contratación del **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2023"** Respetado Ingeniero:

Adjunto a la presente me permito remitir copia física y magnética del estudio previo necesario para realizar el **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2023"**

Lo anterior para su revisión y posterior aprobación.

ELKIN EDUARDO ALZATE ARAQUE.
Secretario de Planeación e Infraestructura

1.0. INORMACION GENERAL

FECHA DE PRESENTACIÓN	15/03/2021			
CONTENIDO PROGRAMÁTICO DEL PLAN DE DESARROLLO	**LINEA ESTRATÉGICA**	DESARROLLO HUMANO, CON CULTURA Y DEPORTE		
	SECTOR	DEPORTE Y RECREACIÓN		
	PROGRAMA PRESUPUESTAL	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE.		
	PRODUCTO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO A LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		
	OBJETIVO DEL PRODUCTO	REALIZAR MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIONES A LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS.		
	BPIM	2020155070027		
PRODUCTO(S) DEL OBJETO	**“MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2023”**			
PRESUPESTO	**No. CDP**	2023112400002	**RUBRO**	2.3.2.01.01.001.02.11.01
	VALOR	$ 32.335.950,00		
	FECHA EXPEDICION	24/11/2023	**VIGENCIA FISCAL**	2023
RESPONSABLE	**NOMBRE**	ELKIN EDUARDO ÁLZATE ARAQUE.		
	CARGO	Secretario de Planeación e Infraestructura.		

De acuerdo a lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el art. 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de celebrar un contrato de obra **“MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2023”** Esta dependencia realiza el estudio de conveniencia y oportunidad requerida conforme a la ley 80/93, para adelantar la celebración del presente Contrato de obra, para suplir la necesidad que aquí se plantea.

2.0. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El municipio de Otanche Boyacá es la entidad responsable del diseño, construcción, reparación y mantenimiento de toda la infraestructura vial, de parques, obras de saneamiento básico, escenarios deportivos, estabilidad y bienes del municipio entre otros, en cumplimiento con el plan de desarrollo y de su misión institucional.

Conforme lo establece EL Artículo 2 de la constitución; son fines esenciales de Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad y en general garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución.

Conforme lo establece Artículo 44 de la constitución ; son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia.

La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 70. El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el artículo 91 de la ley 136 de 1994 establece que son atribuciones del Acalde, en relación con la Administración Municipal: Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo.

Que la Ley 1551 de 2012, los Municipios Gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la constitución y la ley y tienen entre otros los derechos a ejercer las competencias que le corresponda conforme a la constitución y a la ley y administrar los recursos (…) Que al Municipio de Otanche (Boyacá) de conformidad con el artículo 311 de la Constitución Política como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

El municipio de Otanche Boyacá siempre se ha destacado nivel nacional por ser un municipio con alta participación en eventos deportivos, demostrando un alto rendimiento deportivo en diferentes modalidades como futbol, baloncesto, voleibol, y futbol de salón, por lo anterior es necesario seguir incentivando a la comunidad en especial a los adolescentes y a población vulnerable a realizar esta actividades deportivas en pro de mejorar la calidad de vida, en aras de preservar las infraestructura deportiva, se requiere la demarcación de los escenarios deportivos del parque principal y del parque sacúdete, adicionalmente el mantenimiento de las luminarias de la canchas sintetica y de la cancha sacúdete al parque del área urbana del municipio de otanche. Conforme a lo anterior y para el desarrollo y logro de los objetivos relacionados con la infraestructura deportiva mantenida, el municipio de Otanche Boyacá a través de la Secretaría de planeación elaboró los estudios previos para el "**MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2023".**
El objeto contractual de este proceso de contratación se relaciona estratégicamente con diferentes puntos de la planeación institucional, así:

Objetivos de desarrollo "OTANCHE PRIMERO 2020-2023":

Linea Estratégica 4- #Otanche Primero en DESARROLLO HUMANO, CON CULTURA Y DEPORTE					
Programa Presupuestal	Producto	Objetivo de Producto	Nombre indicador de producto	Meta del cuatrienio	Unidad de medida
Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva	Realizar mantenimientos y/o adecuaciones a instalaciones deportivas municipales	Infraestructura deportiva mantenida	4	Canchas

3.0. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

3.1 EL OBJETO DEL CONTRATO.

"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2023"

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72102900	SERVICIO DE MANTENIEMINTO REPARACIÓN E INTALACIÓN
72100000	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN T CONSTRUCCIONES E INSTALACIÓN

4.0. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y REQUISITOS HABILITANTES.

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS A REALIZAR:

Se requiere la contratación de una persona natural o jurídica, que cuente con la formación profesional y capacidad para que preste los servicios requeridos para el contrato de **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2023"** requeridos según las siguientes especificaciones:

REPUBLICA DE COLOMBIA
BOYACA
DEPARTAMENTO DE
#OtanchePrimero DE
OTANCHE

MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2023.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT
2,0	**INSTALACIONES ELECTRICAS - LUMINARIAS - LAMPARAS**		
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LED PARA ESCENARIO DEPORTIVO PRICIPAL 500 W SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS. LUZ BLANCA, INCLUYE SOPORTE	UND	4,00
	SUBTOTAL		
3,0	**PINTURA**		
3,3	PINTURA PARA PISOS EXTERIORES TRES MANOS	M2	1.135,00
	SUBTOTAL		

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

1. Una vez asignado el proceso, el contratista deberá acercarse a la Secretaría de Planeación e Infraestructura para coordinar las actividades a realizar y los sectores a intervenir.
2. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
3. Presentar un informe de avance semanalmente o cuando lo requiera la Secretaría de Planeación e infraestructura Municipal.

4. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
5. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho (Cuando se presente tales situaciones el contratista, deberá informar de tal evento al municipio y a las autoridades competentes para que ellas adopten las medidas necesarias. El incumplimiento de esta obligación daría lugar a la declaratoria de caducidad del contrato).
6. Permitir al supervisor designado por la Administración Municipal de Otanche, la revisión de los trabajos quedando obligado a corregir a su costa el trabajo que no cumpla con las especificaciones respectivas.
7. Emplear personal idóneo directamente contratado y supervisado por el contratista.
8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
10. Gestionar y obtener los permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue el municipio de Otanche Boyacá.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos que pudieren presentarse.
12. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
13. Responder en su totalidad por la cantidad de elementos que se pacten a través del presente contrato.
14. Mantener informado al supervisor y/o interventor del contrato sobre el consumo de materiales y las actividades bajo su responsabilidad.
15. Cumplir con las características de los servicios de acuerdo con los requerimientos técnicos.
16. Cumplir las demás actividades que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.
17. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.

4.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. La mano de obra para contratar en la ejecución del contrato debe ser como primera opción, mano de obra calificada del municipio.
2. Garantizar la calidad de los materiales utilizados para la ejecución del objeto del contrato.
3. Cumplir con las órdenes y requerimientos que realice el supervisor.
4. Restituir, a su costa, los elementos o bienes defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas por el municipio de Otanche Boyacá.

4.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales.

3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Consignar las obligaciones específicas del Municipio distintas de aquellas generales que aparecen en la minuta del contrato.

4.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, es de QUINCE (15) días calendario o hasta haber ejecutado la totalidad de los ítems contratados y ser recibidos a satisfacción del supervisor y el previo el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite de mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos considerados de esta forma por la ley colombiana.

4.7. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El contratista realizará la ejecución del objeto del contrato en el municipio de Otanche Boyacá en los sitios que especifique el contrato y/o la secretaria de planeación después de la firma del acta de inicio.

4.8 FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato mediante actas parciales, hasta completar el 90% de la ejecución del contrato, dejando como mínimo el 10% del valor del presupuesto oficial para la liquidación del contrato. El presente contrato se iniciará una vez se suscriba el acta de inicio, previa legalización del contrato. Y el restante se pagará mediante actas parciales a medida de recibo, según certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que los mantenimientos se ejecutaron bajo el cumplimiento de todas las normas y especificaciones técnicas y de acuerdo con el valor unitario consignado en el formulario de precios respectivo.

Para que el Municipio de OTANCHE proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

Presentar los informes de avance de los mantenimientos contratados con el registro fotográfico que evidencien las intervenciones realizadas en cada sector.

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si aplica. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con de la factura respectiva.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada

4.10 EQUIPO MINIMO DEL PROYECTO

Para el alcance de las obligaciones y el presupuesto oficial el proponente para poder desarrollar el objeto requiere tener maquinaria propia o alquilada para cumplir con calidad, cantidad y tiempo el objeto contratado, es por esto que el Municipio determinó que se requiere el siguiente equipo:

ITEM	DESCRIPCION	CANT
1	HERRAMIENTA MENOR	1
2	EQUIPO COMPRESOR	1

5.0. REQUISITOS HABILITANTES

El municipio realizará la verificación de los Requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.
Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

5.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos Proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los Requisitos Habilitantes.

B. En el caso de Proponentes Plurales, los Requisitos Habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa.

5.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos:

A. Individualmente: como: (a) personas naturales nacionales o extranjeras, (b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los Proponentes deben:

A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.

B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.

D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

El municipio de Otanche consultara los Antecedentes Judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el Certificado de Antecedentes Disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

5.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

5.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:

a) Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida.

b) Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

c) Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

d) Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e) El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

f) Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente Proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por el municipio, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.6

II. Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para

contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.
Si no existiese ninguna autoridad o Entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades Estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

I. Acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

5.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe:

A. Acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará aclaración.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en un documento de Conformación de Proponente plural , de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

C. Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

E. El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

5.4. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe presentar el registro único tributario (RUT) donde las actividades registradas en este, deben relacionarse con las actividades contenidas dentro del objeto del contrato y la clasificación de bienes y servicios (**UNSPSC).**

5.5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

5.5.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Proponente persona jurídica debe presentar Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

El municipio no podrá exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Le y 1819 de 2016 debe indicarlo.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.5.2. PERSONAS NATURALES

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá

acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.
Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en la invitación.
La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.5.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

5.5.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

5.5.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

5.6 EXPERIENCIA

5.6.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente debe acreditar la ejecución de por lo menos un contrato de obra con entidades públicas o privadas finalizado y liquidado a la fecha del proceso de selección que tenga relación con el objeto contractual.

5.6.2 EXPERIENCIA ESPECIFICA.N/A.

5.7. CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente proceso de contratación el municipio no considera exigir una capacidad financiera mínima.

6.0. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 32.335.950.00)**. Están incluidos demás impuestos y gastos que se generen, el valor presupuestado se estableció de acuerdo con los precios del mercado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACA
MUNICIPIO DE OTANCHE

#OtanchePrimero

MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE OTANCHE BOYACÁ 2023.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2,0	**INSTALACIONES ELECTRICAS - LUMINARIAS - LAMPARAS**				
2,1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LED PARA ESCENARIO DEPORTIVO PRICIPAL 500 W SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICAS. LUZ BLANCA, INCLUYE SOPORTE	UND	4,00	$ 1.480.000,00	$ 5.920.000,00
	SUBTOTAL				**$ 5.920.000,00**
3,0	**PINTURA**				
3,3	PINTURA PARA PISOS EXTERIORES TRES MANOS	M2	1.135,00	$ 17.576,00	$ 19.948.760,00
	SUBTOTAL				**$ 19.948.760,00**
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 25.868.760,00**
	ADMINISTRACIÓN			**20%**	**$ 5.173.752,00**
	IMPREVISTOS			**1%**	**$ 258.687,60**
	UTILIDAD			**4%**	**$ 1.034.750,40**
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS				**$ 32.335.950,00**

Nota: es importante resaltar que la carga impositiva legal (descuentos) en el Municipio de Otanche para contratos de obra es del 15,75% a la fecha de elaboración del presente documento.

El valor final del Contrato será el ofertado en la propuesta seleccionada de acuerdo a los criterios de selección que señale la entidad en la correspondiente invitación pública y cuyo valor no exceda el presupuesto oficial. El proponente en el valor final de la propuesta debe incluir todos los gastos, costos, derechos impuestos, tasas y demás contribuciones, que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del compromiso contractual, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estas se entienden por cuenta del proponente.

El ofrecimiento económico del proponente debe presentarse con la inclusión de todos y cada una de las actividades objeto de la contratación ya señaladas. Indicando para el efecto el valor unitario y total de cada actividad. El no cumplimiento de esta condición generara el rechazo de la propuesta.

7.0 FORMA DE PAGO

El Municipio cancelará el valor del contrato que se suscribe, de la siguiente forma: CONTRAENTREGA mediante acta de liquidación y recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato, el contratista debe haber cumplido satisfactoriamente

Para que el Municipio de OTANCHE proceda a realizar los pagos del precio del contrato, el Contratista debe haber cumplido satisfactoriamente con lo siguiente:

Para el pago, la cuenta deberá estar acompañada de la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, si aplica. El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la respectiva factura.

Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar el acta de Liquidación del Contrato debidamente firmada.

7.0. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP).

El municipio de Otanche Boyacá, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Secretario de Hacienda Municipal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
2023112400002	28/11/2023	$ 32.335.950,00

10.0. GARANTIA.

No se solicitara el otorgamiento de garantías, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, el cual textualmente señala: Las garantías nos eran obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento.

Igualmente, el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, establece que la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

10.0. FIRMA RESPONSABLE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO

Original firmado

ELKIN EDUARDO ÁLZATE ARAQUE
Secretario de Planeación e Infraestructura.
Otanche Boyacá